



C I R C U L A R CSJCAC18-25

Fecha: martes, 06 de marzo de 2018
Para: FUNCIONARIOS JUDICIALES DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES
De: PRESIDENTA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS
Asunto: *“Término para presentar solicitudes de traslados temporales por impedimento (Ley 906 de 2004) y disfrute compensatorio.”*

La Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, se permite informar a todos los Funcionarios Judiciales, que las solicitudes de traslados temporales por impedimento (Ley 906 de 2004) y disfrute compensatorio que sean enviadas por fuera del término que se establece a partir de la fecha, para presentar dichas solicitudes, NO serán despachadas de manera favorable.

1. Disfrute compensatorio: mínimo 3 días de antelación
2. Traslados temporales por impedimento (Ley 906 de 2004): mínimo 5 días de antelación

Cordialmente,

MARIA EUGENIA LÓPEZ BEDOYA
Presidenta

MELB / VOH